

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 20 SEP 2018

6691

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6640

26 SET. 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018

- Informe de Imputación N° 7.648 de fecha 28.08.2018 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2018.

- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 16647
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		LABRIN LABRIN MARIA GREGORIA		26.200
2		MENDOZA LARRAIN EDUARDO ANTONIO		7.630
3		POBLETE MOYA ESTER DEL CARMEN		14.170
4		CATRIL YAÑEZ MANUEL SERGIO		6.180
5		GAJARDO WOLFF HORACIO		9.500
6		BARAONA BARAONA VICTORIA		6.880
7		BAEZA QUERO MARIA DEL CARMEN		3.520
8		RIVAS CUCULLU LUZ ANGELICA		6.050
9		ONOFRI CASTILLO GINEVA ISABEL		3.910
10		ARTEAGA MARCHANT MARIA TERESA ANA		72.060
11		CASTAÑEDA URBINA NANCY HAYDEE		9.950
12		PAREDES QUIROZ OSVALDO DEL CARMEN		9.000
13		NUÑEZ PACHECO ANA MARIA		12.460
14		OJEDA DELGADO JULIA JUDITH		6.698
15		STUARDO AZOCAR MYRTHA ELENA		33.750
16		ESPINOSA YAÑEZ BLANCA ROSA		11.910
17		VELA RODRIGO ANA MARIA		13.290
18		ZUCKERMANN UNDURRAGA CAROLINA		1.868
19		FUENTES FLORES FABIOLA ANDREA		18.870
20		HINOJOSA CATALDO FELIPE ANTONIO		28.380
21		RAMOS RAMOS CAROLINA ALEJANDRA		775
22		MERCHAN DEL VECCHIO EMILIANA		44.190
23		VILLEGRAS MOLINA VIOLETA MARGARITA		1.250
				Total 348.491



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

